

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### BOLETIN EXTRAORDINARIO

del Gobierno de la provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

Así como la toma de la Guardia abatió el espíritu de los carlistas del Norte, la sorpresa de Gandesa y la derrota de la faccion que fortificaban esta plaza, ha causado mayor efecto en Cataluña.

Las facciones del Maestrazgo desorganizadas y perseguidas activamente por la division del Centro quedan reducidas á la impotencia. Un cabecilla que en la provincia de Murcia pretendia impedir las operaciones de la Reserva, ha sido capturado por fuerzas de Voluntarios de la Republica.

En el resto de la Peninsula reina la más completa tranquilidad.

Lo que he dispuesto se publique por extraordinario para conocimiento del público.

Santander 4 de Febrero de 1874.—El Gobernador civil interino, Joaquin Muñoz Barreda.

Debiendo procederse á la comprobacion periódica anual de las pesas, medidas e instrumentos de pesar que existen en esta provincia, segun previene el art. 15 del título 2.º del Reglamento para la ejecucion de la ley de pesas y medidas de 19 de Julio de 1849, he dispuesto señalar los plazos para verificar dicha comprobacion en el órden siguiente:

Los dias 11, 12, 13, y 14 de Febrero en el partido judicial de Torrelavega.

Id. 17, 18 y 19 de id. en id. id. de Cabuérniga.

Id. 21, 23 y 24 de id. en id. id. de San Vicente la Barquera.

Id. 27 y 28 de id. y 2 de Marzo en id. id. de Potes.

Id. 16, 17 y 18 de Marzo en id. id. de Villacarriedo.

Id. 21, 23 y 24 de id. en id. id. de Reinosa.

Id. 7, 8 y 9 de Abril en id. id. de Ramales.

Id. 11, 13, 14 y 15 de id. en id. id. de Entrambasaguas.

Id. 17, 18, 20 y 21 de id. en id. id. de Laredo.

Id. 23, 24, 25 y 27 de id. en id. id. de Castro-Urdiales.

Id. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de id. en id. id. de Santander.

Para llevar á debido cumplimiento esta disposicion, recuerdo á los Señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, el deber en que se hallan de poner á disposicion del Almotacen el local en que este ha de verificar la comprobacion, facilitándole al efecto la coleccion de tipos que han recibido del Gobierno de la Nacion.

Asi mismo, recuerdo á los Señores Alcaldes de las demas poblacio-

nes de los distritos, el deber en que están de hacer saber á sus administrados comprendidos en el artículo 1.º del Reglamento, la obligacion en que se encuentran de concurrir á la comprobacion en los dias designados al efecto, asi como tambien recordarles los dos articulos siguientes del citado Reglamento.

Art. 19. Durante el término señalado para la comprobacion en cada pueblo cabeza de partido, las personas sujetas á esta formalidad tendrán abiertos sus establecimientos y permanecerán en ellos, ó dejarán representantes autorizados al efecto.

Art. 21. Los dueños de establecimientos mercantiles é industriales sujetos á la comprobacion periódica llevarán, para que se verifique, á la oficina del Almotacen sus pesas, medidas é instrumentos de pesar; pero si estos fuesen fijos, como las básculas, ó destinados á pesos mayores de 50 kilogramos, deberá ir el Almotacen á los mismos establecimientos donde resida en ejercicio de sus funciones, para hacer aquella operacion, devengándose en tal caso dobles derechos de los señalados en la tarifa.

El art. 1.º citado más arriba, dice: Artículo 1.º Es obligatorio el sistema métrico-decimal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1849, cuando se haga uso de pesas ó medidas:

1.º En las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administracion general del Estado, de la provincial ó de la municipal.

2.º En los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, tiendas, almacenes, fèrias, mercados y puestos ambulantes.

3.º En los contratos entre particulares, aunque no se celebren en es-

tablecimientos abiertos al público.

Finalmente, encargo á todos los señores alcaldes presten al Almotacen los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cargo.

Santander 4 de Febrero de 1874.—El Gobernador interino, Joaquin Muñoz Barreda.

Sr. Alcalde del ayuntamiento de...

#### Comision provincial de Santander.

#### BENEFICENCIA.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que no han dado cuenta del resultado que haya ofrecido la circular publicada en el Boletin oficial de 14 de Noviembre del año último sobre reclificacion de la lista de los expositos que han de ser comprendidos en el sorteo de dotes, lo verifiquen por el primer correo, apercibidos de que en otro caso se les exigirá la correspondiente responsabilidad sin atender á excusa alguna por la falta de cumplimiento de este servicio; en cuyo retraso tienen mucha parte de culpa los Secretarios á quienes por incumbirles su material ejecucion, han debido tenerle presente y no dar lugar á recordarles esta obligacion.

Santander 4 de Febrero de 1874.—E. V. P. de la C. P. Francisco del Pino.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

D. Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Luis Ratier, vecino de esta ciudad, ha presentado una soli-

ciudad de registro de 12 pertenencias con el nombre de Cueva Déija, de mineral zinc, al sitio que llaman Rio Déija, término del lugar de Valdebaso, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al norte con cuesta del Allos; al sur con las cuevas Déija y pertenencias de las minas de la Sociedad; al este con Campo mayor y Lomba del Toro, y al oeste con Peña los Grajos.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el arribo indicado; se medirán al N. N. E. 350 metros; al S. S. E. 250 metros; al N. N. E. 400, y al O. S. O. otros 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 de Noviembre último la indicada solicitud se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—

Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Azoños, de mineral hierro, al sitio que llaman Irigon, término del lugar de Azoños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que linda norte carretera, al sur mies comun, al este carretera y al oeste terreno de Don Olegario Velasco.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la portilla de la mies del Irigon; de él se medirán al este 300 metros; al oeste 100 metros; al sur 200 metros y al norte 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 22 de Noviembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—  
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Timoteo Villa, vecino de esta ciudad, á nombre de don Antonio Fernandez Ruiz, vecino de San Vicente de la Barquera, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de Las dos primas, de mineral estaño y otros, al sitio que llaman Redondal, el Cueto, Peñas Negras, término del lugar de San Vicente la Barquera, Ayuntamiento de id., barrio de Abaño, que linda al este terreno comun y la Ria de Barrada, al oeste arroyo del agua, norte Ria de San Miguel y terreno comun y al sur Rio del Agua y terreno comun y de particulares.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio del Cueto, unido al murallon de la Comporta del Molino; de él se medirán al sur 400 metros segunda estaca, al este 300 metros la tercera, al norte 285 metros

la cuarta y de esta á la primera en direccion oeste 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—  
Angel Fernandez.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Diego Madrazo, vecino de Villacarriedo, ha presentado una solicitud de registro de 9 pertenencias con el nombre de Narcisa, de mineral hierro y otras, al sitio que llaman los Coterones, término del lugar de Santibañez, ayuntamiento de Villacarriedo, que linda norte prados de D. Manuel Ceballos y otros, al sur terreno comun de Santibañez, al este pertenencias de la mina Emilia, y al oeste Vega del asmo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina Emilia; de él se medirán 100 metros al sur y se fijará la primera estaca, de esta 300 al oeste la segunda, de esta 400 al norte la tercera, de esta 300 al este la cuarta y de esta 100 al sur hasta unir con la demarcacion de la mina Emilia.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—  
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Somavilla, vecino de Camargo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Agustina, de mineral hierro, al sitio que llaman Mies de Junquera, término del lugar de Guarnizo, ayuntamiento de Astillero, que linda norte y este con posesion de D. Joaquin Tijero, sur línea férrea y oeste monte de Guarnizo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de un prado de D. Pedro Somavilla y que dista de la casilla del ferro-carril al norte 125 metros; de dicho punto se medirán 100 metros al sur fijándose la primera estaca, de esta al este 100 la segunda, de esta al norte 400 la tercera, de esta al oeste 500 la cuarta y de esta 400 sur la quinta y midiendo 200 metros de esta al este se hallará la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 8 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—  
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Isidoro Alonso Herando, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Portento, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Hoyones del Mato, término del lugar de Liaño, ayuntamiento de Villacusa, que linda al sur carretera que baja del monte Cabarga, norte prado de don Bonifacio Serna, este monte de Santiago de Heras y al oeste cabaña de José Fernandez.

Se tendrá por punto de partida una calicata distante como 100 metros del Hoyo del Mato en direccion sur; de él se medirán al sur 250 metros, al norte 150, al este 150 y 200 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—  
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Javier Aldecoa, vecino de esta ciudad, á nombre de D. Juan Domingo Perfecto Basterche, vecino de Ciburo (Francia), ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Margarita, de mineral hierro, al sitio que llaman Iglesia de Rucoba término del lugar de Limpias, ayuntamiento de Limpias, que linda norte monte Mazagudo, sur monte llamado Las Tasugueras ó sea la mina Rosario, al este la encañada de dichos dos montes y al oeste la mies de Rucoba ó sea la mina El Hierro.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina Rosario; y de él se medirán al norte 600 metros y se pondrá la primera estaca, de esta al este 200 la segunda, de esta al sur 600 la tercera y de esta al oeste 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—  
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Leocadio Castel, vecino de Portugalete, ha presentado una solicitud de registro de 100 pertenencias con el nombre de Casualidad, de mineral hierro, al sitio que llaman Sierra de San Miguel, término de los lugares de Laredo, Colindres y Seña, ayuntamientos de idem, que linda sur terreno comun de Colindres, al este terreno comun de Seña, al norte terreno comun de Laredo y al oeste terreno comun de Laredo y Colindres.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un cañano que existe en el arroyo denominado

San Miguel, á 80 metros próximamente al N. E. de una casa arruinada situada al oeste del camino que se dirige de Villante á Seña; de dicho punto se medirán 700 metros al norte 400 al sur, 600 al este y 400 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—  
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Leocadio Castel, vecino de Portugalete, ha presentado una solicitud de registro de 90 pertenencias con el nombre de La Piedad, de mineral hierro, al sitio que llaman Villante, término del lugar de Laredo, Ayuntamiento de id., que linda norte terreno de D. Andrés Edesa y otros, sur terreno comun de Laredo, este terreno de Manuel Iturralde y otros y al oeste terreno comun de Laredo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un convento arruinado llamado la Piedad, en el referido punto de Villante, propiedad de Don Miguel Calvo; de él se medirán al este 100 metros; al norte 200 metros; colocando la primera estaca; de esta al oeste 1000 metros la segunda; de esta al sur 900 metros la tercera; de esta al este 1000 metros la cuarta; de esta al norte 700 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—  
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Emilio Garcia Horma, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Santa Lucia, de mineral calamina, al sitio que llaman Espinama, término del lugar de Camaleño, ayuntamiento de id., que linda al sur rio de la Lomba, al este cuesta de la Mata, al norte la Peña del Trabe y al sur los prados de las Vegas.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Forcados del Rego; desde él se medirán al saliente 300, al este 500, al norte 500 y al sur otros 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 9 de Diciembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—  
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Vicente Ceballos

en representacion de D. Manuel Bengoa, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Primera, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cuesta de Arcos, término del lugar de San Felices, ayuntamiento de id, que linda al este con el Cueto de Cabandio, al sur La Gama, al oeste Llanía Sernosa y al oeste con La Patada de la Virgen.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el roble torcido; desde él se medirán al sur 300 metros, al norte 100, al oeste 200 y al este 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 de Diciembre último la indicada solicitud; se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bertrand Aristoy, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Rufina, de mineral zinc y otros, al sitio que llaman Canton del Costal, termino del lugar de Ciguenza, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda norte mina Santa Agueda, sur mina Vicenta, este con la Rafaela y al oeste con la Josefa.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la mina Santa Agueda; de él se medirán al oeste 400 metros la primera estaca, de este al sur 300 la segunda, de este al oeste 400 la tercera y de este al oeste 400 la cuarta estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 22 de Noviembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Isidro Garcia, vecino de Santillana, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Victoria, de mineral hierro, al sitio que llaman Calleja de los Abellanos, término del lugar de Lusa, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al este la mina Anita; al sur y oeste terreno comun y al norte lo mismo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio del registro que dista sobre 50 metros del calero al este; de él se medirán al oeste 550 metros, al sur 200 metros; al este 180 metros y al norte 400 metros.

Y habiendo admitido el Señor Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Eladio Ortiz, vecino de esta ciudad, á nombre de Don Francisco Salmones, vecino de San Felices, ha presentado una solicitud de registro de 72 pertenencias con el nombre de Olvidada, de mineral hierro, al sitio que llaman Castañal, término del lugar de Marron, Ayuntamiento de Ampuero, que linda norte con carretera concejil; sur terreno comun; O. E. lo mismo y este prado de herederos de Cubillas y compañía.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata hecha en el prado del Castañal á orilla de la carretera concejil, que pasa

lindando al oeste de dicho prado como 20 metros y como 80 metros de la fábrica de harinas de Cubillas, de él se medirán 450 metros al norte; 150 metros al sur; 50 metros al este y 1150 metros al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 8 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. James Pontifex Woods, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Antonia, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Juyacos, término del lugar de Puente-viesgo, Ayuntamiento de idem, que linda al este prados de las casas del monte; sur el Tejo; al oeste carretera que conduce al monte Dobra y norte carretera de las Llamas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la carretera de la pradera que dista unos 100 metros al este; de él se medirán 200 metros al norte, al oeste 150 metros; al este 150 metros y al sur 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de Enero corriente la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Enero de 1874.—Angel Muro.

### Providencias judiciales.

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, cito

Hamo y emplazo, á Marcelino Obregon y Riancho, natural de Oreña, hijo de José y Josefa ya difuntos, casado con Dolores Saiz Quijano, de oficio maquinista y labrador, de 29 años de edad, estatura alta, delgado, color bueno, cara larga, barba poblada, nariz regular, pelo castaño y ojos pardos; Bernardo Fernandez y Mesones, natural de Campuzano, hijo de Eusebio y Fabiana, casado con Joaquina Cayon, de oficio maquinista, de 22 años de edad, estatura alta, cara ancha, color bueno, nariz regular, barba poblada, ojos pardos y pelo negro; y Candido Gutierrez y Echevarria, natural de Reocin, hijo de José y Celedonia, soltero, de oficio maquinista, de 18 años de edad, estatura regular, color bueno, cara larga, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño, barba clara; cuyos 3 sujetos se ausentaron para la Habana y se ignora su paradero; para que se presenten en este Tribunal dentro de 30 dias contados desde que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que se les sigue en compañía de otros sujetos sobre maquinaciones para alterar el precio de las cosas; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 29 de Enero de 1874.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

## AUDIENCIA DE BURGOS.

### Recaudacion general de costas

Cuenta de las cantidades que obran en la misma y que en virtud de lo dispuesto en la orden del Regente del Reino de 20 de Agosto de 1869, presenta el Recaudador con la expresion que marca dicha disposicion.

Nombre del obligado al pago.	Juzgados de que proceden los autos.	Objeto del litigio.	Nombres de las personas á que corresponden las cantidades.	Cantidad que obra en la Recaudacion.		Cantidad á que tienen derecho.	
				Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
Evaristo del Olmo.	El Burgo de Osma.	Homicidio	Licenciado D. José M.ª Payueta.	75	,	75	,
Francisco Languilla.	idem	Robo.	Relator D. Eugenio Angulo.	24	85	43	50

Búrgos 2 de Enero de 1874.—El Recaudador general, Saturnino Nieto.

Lo que de acuerdo de la sala de Gobierno de esta Audiencia se publica en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los interesados, á fin de que segun se previene en orden de 20 de Agosto de 1869, se presenten en el término de 30 dias en dicha Recaudacion, por si ó por persona interesada á recoger la cantidad que les corresponda, con la prevencion de que si no lo verificasen se consignará en la Caja de Depósitos á su disposicion por término de tres años.

Búrgos 2 de Enero de 1874.—Manuel Cubells.

4.º trimestre de 1873.

## Anuncios particulares

### A los suscritores

que no hayan renovado la suscripción a este periódico se les advierte lo verifiquen, pues de no hacerlo así en el plazo mas breve, cesará el envío de este.

## Paragüeria

DE  
Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

## Impresos

### A LA VENTA.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.  
Recibos talonarios para el reparto municipal.  
Edictos de matrimonio civil.  
Declaraciones de nacimiento.  
Partes de defuncion.  
Licencias para dar sepultura.  
Hojas de servicios para empleados.  
Estados mensuales de juicios verbales.  
Estados de juicios de faltas.  
Papeletas de citacion de juicios de id.  
Papeletas de alta y baja.  
Relaciones de alta y baja.

Hay de venta

## Filiaciones.

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 8 de Febrero el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## JOHN ELDER,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.  
Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,  
Muelle 54 10

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.<sup>a</sup>

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 25 de Febrero (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnifico de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Pedro Sagre

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración a Cuba, en igual forma que a excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.<sup>a</sup> clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente.—Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece a la dotacion del buque, un capellan que dirá misa todos los días festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

## Vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 17 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los  
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 52

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Hojas de padron.  
Papeletas de apremio de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> grado.  
Estados de juicios de

faltas.

Listas de bonificacion.

Libramientos.—Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Edictos de matrimonio civil.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.  
Papeletas de defuncion.

Estados mensuales de juicios verbales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

ESTADO de aprovechamientos forestales  
Notas de expedicion de ferro-carriles.  
para juicios verbales

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo a New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS,

Saldrá de Santander del 6 al 7 de Febrero (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje a la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

## Vandalia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander a la Habana . . . . .	Primera emara rvn. 3,000	Tercera idem. . . . . 800
De Santander a Nueva Orleans . . . . .	Primera emara. . . . . 3,200	Tercera idem. . . . . 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magnificos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato a bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden a tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se da a esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias a los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino a la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de soldado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa a proa, ofrece a los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander, los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

## LÍNEA DE VAPORES

del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander definitivamente del 6 al 7 de Febrero de 1874 el grande y magnifico vapor nuevo de 2,000 toneladas de registro nombrado

## COLINA

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

1.<sup>a</sup> clase. 3.<sup>a</sup> clase

De Santander a	} Montevideo . } Buenos Aires }	Rvn. 3.430 1.000

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander a Montevideo en 18 días y a Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo a los pasajeros de 1.<sup>a</sup> magnificos camarotes, baños chorríos y depósito de hielo. Los camarotes de 3.<sup>a</sup>, (nótese que no es soldado como en los demás buques) están divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les da vino a las comidas y se les provee de cubierto, etc. Difícilmente ha ya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente a los Señores pasajeros el día de salida.

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander a D. Modesto Piñero, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo  
Compañía, 5.